

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. 32065001-009-19**  
**“SUMINISTRO DE CALZADO TIPO ESCOLAR PARA**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

**SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:30 horas del día 01 de abril de 2019, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional **32065001-009-19**, correspondiente al “**Suministro de Calzado tipo escolar para Gobierno del Estado de Baja California**”.

El C. **Eduardo Cuadros Palazuelos**, Jefe del Departamento de Licitaciones e Invitaciones de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en ausencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, de conformidad con el artículo 13, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; dando la bienvenida a los asistentes, procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron a bien firmar los presentes, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales, en los términos que dispone el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Nacional **32065001-009-19**, correspondiente al “**Suministro de Calzado tipo escolar para Gobierno del Estado de Baja California**” en términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

----- DICTAMEN -----

Licitación Pública Nacional 32065001-009-19, correspondiente al “Suministro de Calzado tipo escolar para Gobierno del Estado de Baja California”.

**RESEÑA CRONOLÓGICA**

1.- El 12 de marzo de 2019 se publicó la convocatoria en el periódico oficial de la Federación y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC) referente a la licitación pública nacional número 32065001-009-19, correspondiente al “Suministro de Calzado tipo escolar para Gobierno del Estado de Baja California”.

2.- Que en fecha 19 de marzo de 2019 cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una junta de Aclaraciones.

3.- Con fecha 26 de marzo de 2019, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo la propuesta técnica y económica de 2 (dos) licitantes; hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levantó el acta correspondiente.

4.- Con fecha 28 de marzo de 2019, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por el licitante cuya propuesta técnica fue aceptada, quedando asentado en el acta respectiva.

5.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

**ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES**

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
MAYAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
IRAGUAM, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

E

LICITANTE	EVALUACION DOCUMENTAL
MAYAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.	<p align="center"><b>No Cumple</b></p> <p>Para el <b>paquete único</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 Especificaciones técnicas, 8.1, y lo establecido en junta de aclaraciones de las Bases de Licitación Pública Nacional, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En la junta de aclaraciones de fecha 20 de marzo de 2019, se estableció una nota aclaratoria que estipulaba lo siguiente:</p> <p><b><u>Nota Aclaratoria No. 1</u></b>  Con fundamento en el Artículo 30 de La ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California, se agrega en las bases de la presente Licitación el siguiente requisito:</p> <p><b>Muestra física de los bienes a suministrar, consistente en:</b>  Par de zapato escolar para niña correspondiente a la partida 1 y par de zapato escolar para niño correspondiente a la partida 2, del paquete único, <b><u>así mismo deberá presentar el documento consistente en Informe de Resultados Emitido por Laboratorio Público Acreditado por la E.M.A., (Entidad Mexicana de Acreditación), con una Vigencia no Mayor a 6 Meses de Antigüedad</u></b>, los cuales se deberán presentar en la sesión de recepción de propuestas del día 26 de marzo del presente a las 11:30 hrs, en la sala de Juntas de la Dirección</p>

Q

de Adquisiciones de Oficialía Mayor, el no presentar como parte de su propuesta técnica las muestras así como el informe de resultados solicitados su propuesta será desechada.

Así mismo se están solicitando entre otras las siguientes características:

**CALZADO COLOR NEGRO DE PULSERA CON BROCHE, INYECTADO DIRECTO AL CORTE, CORTE SINTETICO, FORRO SINTETICO.**

Y derivado del análisis de la propuesta técnica y muestra física presentada por el participante se advierte que en su propuesta técnica oferta la característica de **FORRO SINTETICO**, sin embargo al revisar la muestra física presentada, el área requiriente se percata que la muestra presenta la característica de **FORRO TEXTIL**, por lo que se advierte discrepancia entre lo plasmado en la propuesta técnica y la muestra presentada.

Por lo anterior y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada así como de la **Muestra física de los bienes a suministrar**, se puede advertir que el participante incumple con lo solicitado en las bases de la licitación, por lo que este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del Paquete señalado con anterioridad y al no tener certeza de lo ofertado, se determina que el Licitante incumple con lo solicitado por lo que su propuesta será desechada.

Del mismo modo, en el punto 3.1 de las bases de licitación, se solicitó lo siguiente:

“...SE REQUIERE CERTIFICADO DE CALIDAD POR PARTE DE LABORATORIO AUTORIZADO **DEL SECTOR PUBLICO** EN PRUEBAS DE ABRASION, FLEXION Y PEGADO, POR CADA PARTIDA SOLICITADA”

Así también derivado de la nota aclaratoria número 1, de la junta de aclaraciones de fecha 20 de marzo de 2019, se establece lo siguiente:

**Informe de Resultados Emitido por Laboratorio Público Acreditado por la E.M.A., (Entidad Mexicana de Acreditación), con una Vigencia no Mayor a 6 Meses de Antigüedad.**

	<p>Y derivado del análisis de la documentación presentada por el participante se advierte que si bien es cierto presenta el documento denominado INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYO con número NL-PP-063539 emitido por NYCE LABORATORIOS, S.C., también lo es que dicho laboratorio es privado y no del Sector Público, tal y como se solicitó en bases, incumpliendo así con lo solicitado en el punto 3.1 y Nota Aclaratoria de la junta de aclaraciones mencionada con anterioridad.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 30 último párrafo y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos, 3.1, Especificaciones técnicas, 4.2, 8.1 inciso A), 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, <b>se desecha su propuesta para el PAQUETE UNICO.</b></p>
<p><b>IRAGUAM, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para el <b>Paquete único</b>, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de la Licitación Pública Nacional, y lo establecido en la junta de aclaraciones</p>

3

Tomando en consideración la información antes señalada el “Comité de Adquisiciones” acuerda:

**01-32065001-009-19.-** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que la propuesta técnica del licitante: **IRAGUAM, S.A. DE C.V.**, para el **paquete único; cumple** con los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que se tiene por aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado..

Así mismo se hace mención que la propuesta presentada por el licitante: **MAYAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.** para el **paquete único; no cumple** con los requisitos solicitados en las bases de licitación por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se **desecha su propuesta.**

Por lo anterior se procedió a la apertura del sobre conteniendo las Propuesta Económica del licitante cuya propuesta técnica fue aceptada; a continuación se indica el monto total de la Propuesta Económica incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
IRAGUAM, S.A. DE C.V.	<p><b>Propuesta Total</b>  <b>\$25'749,897.00 M.N</b>                      16% de I.V.A. a trasladar</p>

*6*

Así mismo se procedió a la revisión de la propuesta antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso A) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos H) e I) consistentes en el Catálogo de conceptos y la Propuesta Económica.

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO)
IRAGUAM, S.A. DE C.V.	presenta	presenta

Posteriormente se realizó el análisis detallado de la Propuesta Económica aceptada cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

*+*

**RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" aceptó la propuesta técnica y económica del licitante: **IRAGUAM, S.A. DE C.V.** para el **PAQUETE ÚNICO**.

Se hace del conocimiento de los presentes, que como resultado del análisis detallado de la propuesta económica del licitante **IRAGUAM, S.A. DE C.V.**; este Comité de Adquisiciones, determina la ampliación de **724 pares** de zapatos para el **PAQUETE ÚNICO**, la selección del calzado para niño o niña será de acuerdo a las necesidades propias del área de conformidad con lo establecido en el punto 29.1 de las Bases de Licitación, quedando como sigue:

*(C)*

**PAQUETE ÚNICO, "Suministro de Calzado tipo escolar para Gobierno del Estado de Baja California", con las mismas características establecidas en el punto 3.1 de las Bases de Licitación.**

En virtud de lo anterior se establece que la propuesta del proveedor **IRAGUAM, S.A. DE C.V.**, para el **PAQUETE ÚNICO** cuya propuesta original era por un monto de **\$25'749,897.00M.N** (Veinticinco millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado, una vez aplicada la ampliación del **PAQUETE ÚNICO**, con base en lo establecido en el punto 29.1 de las Bases de Licitación, su monto total antes del impuesto al valor agregado de la propuesta económica para el **PAQUETE ÚNICO** de dicho licitante se establece en **\$25'861,755.00** pesos (Veinticinco millones ochocientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, para el **PAQUETE ÚNICO**.

Por lo que el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, emite el:

**-----FALLO DE LA LICITACIÓN NO. 32065001-009-19-----**

**"Suministro de Calzado tipo escolar para Gobierno del Estado de Baja California"**

De conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, a continuación se indica el nombre del licitante cuya propuesta económica fue determinada como solvente toda vez que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**LICITANTES:**

<b>IRAGUAM, S.A. DE C.V.</b>	<b>Propuesta solvente</b>	<b>Paquete único</b>
------------------------------	---------------------------	----------------------

Basándose en el análisis detallado de la propuesta económica el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01-32065001-009-19. -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de la propuesta económica se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar la contratación del **“Suministro de Calzado tipo escolar para Gobierno del Estado de Baja California”** al licitante:

**“IRAGUAM, S.A. DE C.V.”** para el **paquete único**, con un monto total que asciende a la cantidad de **\$25´861,755.00** pesos (Veinticinco millones ochocientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado. Lo antes determinado es por corresponder a las propuestas que fue aceptada técnica y económicamente por la convocante.

Así mismo el Comité establece que dentro de los **20 días naturales** siguientes a la notificación del presente fallo, la Convocante pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo, debiendo presentar estos una garantía del importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente licitación.

---

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. - - - -

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

**“EL PRESIDENTE”**

**EDUARDO CUADROS PALAZUELOS**

Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones  
de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor  
en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno

**“VOCAL”**

**ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON**

En representación del Departamento  
Administrativo de Oficialía Mayor de Gobierno

**"ORGANO SOLICITANTE"**



**IVAN ALEJANDRO GALINDO GALLEGO**  
Secretaría de Desarrollo Social

**"OFICIALÍA MAYOR"**



**MIGUEL ANGEL PRECIADO OSOBAMPO**  
Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor

3

